GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 266 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 04 JUL 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 879-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 03 de Marzo 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

INFORME LEGAL Nº 076-2017-GR PUNO/ORAJ. El CONSORCIO VIAL PICOTANI, ejecutor de la obra: Mejoramiento de la Carretera Azángaro –Saytococha – Sandia –San Juan del Oro, Tramo II Muñani – Saytococha, Sector III (Prog. 30+000 al 56+356), solicita inicio de arbitraje respecto a la Resolución Gerencial General Regional Nº 520-2017-GGR-GR PUNO.

El expediente tramitado con el documento visto, consta de treinta y un (31) folios más diez (10) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto al Informe Legal Nº 076-2017-GR PUNO/ORAJ, tramitado con el Memorando Nº 879-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto, se notificará la presente resolución más sus agregados y actuados en un total de cuarenta y un (41) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

18 PPR/275